FECHA: 2 de marzo del 2022
DE: DIANA ROCIO VARGAS ALVAREZ – ASESOR DE PROGRAMAS SOCIALES

PARA: SECRETARIA GENERAL-OFICINA DE CONTRATACIÓN

En desarrollo de lo señalado en el Capítulo Séptimo, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 mediante el cual se reglamenta la contratación de Mínima Cuantía, esta Oficina pone a su consideración los estudios previos simplificados para contratar la compra de cofres fúnebres tipo plan con destino a personas de escasos recursos económicos y NN en el Municipio de Duitama:

A. ASPECTOS TECNICOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Duitama dentro del plan de desarrollo " DUITAMA PARA TODOS " 2022 - 2023 y el eje : Inclusión social con garantía de derechos impulsara a los y a las Duitamenses a mejores formas de vida, desde el acceso a servicios sociales organizados, generando un verdadero proceso de desarrollo desde la atención de las diferentes causas de la desigualdad y la inequidad social traducidas no solo en pobreza sino también en conflictos social. El programa Atención a Población vulnerable en el marco de la Gestión social integral constituye la base principal para garantizar los derechos de inclusión social que benefician a la población vulnerable y los procesos de desarrollo humano en el municipio. En este sentido el municipio de Duitama por medio de la oficina asesora de programas sociales desarrolla el programa del plan de desarrollo por medio del apoyo a la población vulnerable de escasos recursos y NN. En aras de brindar apoyo a los sectores desprotegidos de la población, contribuye con la entrega de cofres fúnebres para realizar la inhumación de los cuerpos de personas de escasos recursos económicos que se encuentren inscritos en el Sisben nivel 1 o 2 y los cadáveres de los NN que no son identificados por las autoridades ni reclamados por sus familiares.

El proyecto cumple con los requisitos de viabilidad y se enmarca dentro del Acuerdo No. 023 del 28 de diciembre del 2021, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo " DUITAMA PARA TODOS" de la estructura del componente Estratégico así: PILAR: Inclusión social con garantía de derechos; SECTOR: Familia y pobreza extrema; PROGRAMA: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad (familia y pobreza extrema), cuyo objetivo es "proporcionar a las familias de Duitama cuenten con los recursos afectivos, económicos, culturales y jurídicos, democráticos y las fortalezas como sujeto colectivo de derechos para orientar el desarrollo integral propio y el sus integrantes individualmente considerados, para que sean reconocidas en su diversidad estructural, cultural y como agente interlocutor con su entorno político, económico y cultural"

En este sentido y con el fin de ofrecer apoyo general a personas que no poseen los recursos económicos para mitigar los momentos de fallecimiento.

Por lo anterior se requiere la adquisición de cofres fúnebres, con el fin de dar cumplimiento a la labor social que debe desarrollar la administración y cumplir con el plan de desarrollo municipal brindando así apoyo a las familias de escasos recursos en momentos de calamidad, Las cuales son caracterizadas mediante la calificación del sisben Municipal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto:

COMPRA DE COFRES FUNEBRES TIPO PLAN CON DESTINO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS Y NN EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA.

2.2. Identificación con el clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO	(E)	Producto de uso final
SEGMENTO	48	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios
FAMILIA	4813	Equipo y Material Funerario.
CLASES	481315	Producto de Entierro o Tumba
PRODUCTO	48131502	Ataúd o cofre Fúnebre

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista se obliga a prestar el servicio y realizar la entrega de los cofres previa solicitud del supervisor.

DESCRIPCION:

Cofres mortuorio según descripción de la siguiente tabla con los siguientes servicios adicionales:.
-Trasladar el cuerpo de la persona fallecida del lugar de fallecimiento hasta las instalaciones de la funeraria hasta la cuidad de Duitama.
-Arreglo y preservación del cuerpo.
-Registro civil de defunción (tramite de notaria).
-Suministro de un hábito o mortaja.
-Traslado al Cementerio.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	Vlr Unitario	Vlr total
1	**Cofre mortuorio Adulto tipo plan,** elaborado en madera del futuro (mdf), con tapizado interno en tela encauchada; de 1,80 cm de largo x 57 cm de ancho y 48 cm de alto, tapa de levante con vidrio y 4 manijas de agarre metálicas, pintura catalizada en colores surtidos.	9		
2	**Cofre mortuorio Infantil tipo plan,** elaborado en madera del futuro (mdf), con tapizado interno en tela encauchada; de 60 cm de largo x 50 cm de ancho y 40 cm de alto, tapa de levante con vidrio y 4 manijas de agarre metálicas, pintura catalizada en colores blanco	4		
VALOR TOTAL				

Nota: el proponente debe manifestar si la propuesta está exenta de IVA o no.

El contratista se obliga a prestar el servicio y realizar la entrega de los cofres previa solicitud del supervisor.

PARAGRAFO

- Los servicios deberán ser solicitados y autorizados mediante oficio por un funcionario del Municipio de Duitama, Oficina de Programas Sociales.
- Los cofres quedan en poder de la Funeraria, pero a disposición del Municipio de Duitama Oficina de Programas Sociales, desde la firma del Contrato
- Si la familia de la persona fallecida a quien el Municipio ofrece estos servicios, decide adquirir o contratar otros servicios, es decir, servicios adicionales o complementarios del servicio funerario, estos deberán ser pagados por la familia o por quien los solicite.
- El Certificado Médico de Defunción y la Licencia de Inhumación, deberán ser suministrados por los familiares de la persona fallecida, o por las autoridades como la SIJIN, EL CTI, LA URI, EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL o la FISCALIA.

Nota
En el caso de no usar este número de cofres, el saldo de los mismos quedará como existencia y en custodia del Contratista hasta agotar la entrega o atención de servicios por parte del Municipio de Duitama.

Suscribir carta de compromiso donde el oferente se compromete a almacenar los cofres.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES:

Con la propuesta debidamente diligenciada debe presentarse lo siguiente:

CAPACIDAD JURIDICA: Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

- **PARA PERSONA NATURAL:**

- Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el proponente.
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría), vigente.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría), vigente.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de Cámara de Comercio 2020 o renovado 2021
- Certificado de afiliación y/o recibo de pago en salud y pensión, actualizado

- **PARA PERSONA JURÍDICA:**

- Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el Representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) del Representante Legal y Pers. Jurídica, vigente.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) del Representante Legal y Pers. Jurídica, vigente.
- Certificado de Existencia y Representación legal 2020 o renovado 2021

- Certificado de medidas correctivas
- Registro Único Tributario (RUT) de la Persona Jurídica.
- Certificado de Aportes Parafiscales, actualizado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de Representante Legal.
- Certificado de afiliación y/o recibo de pago en salud y pensión, actualizado

Certificado de avance de la implementación del sistema de gestión de salud en el trabajo expedido por la ARL o por el profesional encargado del sistema de gestión de salud en el trabajo.

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, además de los enunciados anteriormente, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7°. de la ley 80 de 1993.

Carta de presentación de la propuesta:

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Podrán suscribir la propuesta las personas naturales o jurídicas en sus diferentes tipos de asociación que presten sus servicios y cuya actividad registrada en la Cámara de Comercio esté directamente relacionado con el objeto de la invitación

Nota 1: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Nota 2: En ningún caso el Municipio de Duitama, aceptará propuestas presentadas de forma extemporánea, tampoco las propuestas enviadas por medio electrónico, ni aquellas propuestas que sean enviadas por correo certificado o cualquier medio de mensajería. Las mismas deberán ser presentadas personalmente en el lugar establecido en el cronograma, debido a que los interesados deberán inscribirse en la constancia de orden y fechas de entrega de propuestas, en atención a que la norma establece que, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

a. Documento de constitución de Consorcios o Uniones temporales

El proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del Consorcio y de la Unión Temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes. Estos aspectos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en esta

invitación pública.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las actas de las respectivas juntas directivas, juntas de socios o asambleas de accionistas, según los casos, mediante las cuales autoricen a los representantes legales a presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal. Esta autorización debe ser previa a la presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal igual al término de ejecución del presente contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración Ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tiene un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo del contrato o de la vigencia o duración del mismo.

b. Fotocopia de la cédula

El oferente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula legible

c. Certificado de Existencia y Representación Legal

El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica, mínimo, es igual al plazo del contrato y un (1) año más.

Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el Registro Mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, no debiendo tener fecha de expedición mayor a treinta (30 días) calendario anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conforman, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El certificado acreditará que el objeto social o actividad económica de la persona natural o jurídica se encuentra directamente relacionado con el objeto de la convocatoria, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos

para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor propuesto.

e. Constancia de cumplimiento de Aportes Parafiscales

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Ley 828 de 2003, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales. Pensiones y cesantías, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa en donde conste que se encuentra a paz y salvo a la fecha de cierre por los anteriores conceptos, suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de acuerdo a las normas vigentes, según el caso. El Municipio considerará que el proponente se encuentra al día en estas obligaciones si existe acuerdo de pago con la correspondiente entidad, siempre que el mismo se esté cumpliendo en la oportunidad debida.

El Municipio se reserva el derecho a verificar la información contenida en la certificación.

f. Inhabilidades e incompatibilidades

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

g. Certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal

El oferente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

h. Certificación sobre antecedentes disciplinarios

El oferente deberá presentar una certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

i. Nit. Ó Registro Único Tributario del Oferente

El oferente deberá anexar una fotocopia legible del Nit o del Registro Único Tributario RUT, salvo que se trate de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, de adjudicársele el contrato deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

3.3. EXPERIENCIA MINIMA:

El proponente deberá acreditar haber ejecutado mínimo un (1) contrato con entidad pública y/o privadas de valor igual o superior al de la presente convocatoria, y que tengan relación directa con el objeto a contratar.

El proponente acreditará la experiencia mínima, con certificaciones suscritas por el funcionario competente de la respectiva entidad. En el caso de contratos ejecutados en Unión Temporal o en

Consorcio, para efectos de evaluación se tomará el porcentaje de participación en la unión temporal o en el Consorcio en dichos contratos del proponente para lo cual debe acreditar dentro de la certificación, el porcentaje de participación del proponente.

REQUISITOS MINIMOS GENERALES QUE DEBEN CONTENER LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES.

En caso de requerir certificaciones, estas deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.

2. Número, objeto y valor del contrato.

3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).

4. Porcentaje de ejecución.

5. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte del CONTRATANTE que podrá ser confrontada por parte de la Alcaldía, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario.

3.4. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA:

Por parte del evaluador designado por el ordenador del gasto se procederá a la verificación y evaluación de las propuestas.

Los proponentes deberán estructurar la propuesta aportando la documentación en el mismo orden en que se indica, la cual solo se verificará en el oferente que presente el precio más bajo, por parte del evaluador designado por el ordenador del gasto, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1150 de 2007. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificaran las de quien presento el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

El municipio, seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en los presentes estudios previos.

3.5. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate a menor precio, el municipio actuará de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Primero del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.

3.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS: En el aviso de Invitación Pública se establecerán las causales que originarán el rechazo de las propuestas.

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el presupuesto de la presente convocatoria se procedió a realizar estudio de mercados por medio de cotizaciones, las cuales se encuentran en la carpeta contractual. Por tanto el presupuesto oficial para COMPRA DE COFRES FUNEBRES TIPO PLAN CON DESTINO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS Y NN EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, es de SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE. ($ 7.705.000.)

4.1. ANALISIS DEL SECTOR

Para la realización del presente contrato se tomó como referencia los Contrato de Mínima Cuantía aceptación de oferta invitación, se ejecutaron las mismas actividades y su cumplimiento se efectuó de forma satisfactoria.

TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCION	NUMERO DE CONTRATO	VALOR
Suministro	Compra de cofres fúnebres tipo plan con destino a personas de escasos recursos económicos y NN en el municipio de Duitama.	CMI-2021-017	$4.500.000
Suministro	Compra de cofres fúnebres tipo plan con destino a personas de escasos recursos económicos y NN en el municipio de Duitama.	CMI-2019-078	$4.100.000
Suministro	Compra de cofres fúnebres tipo plan con destino a personas de escasos recursos económicos y NN en el municipio de Duitama	CMI-2018-125	$4.500.000
Suministro	Compra de cofres fúnebres tipo plan con destino a personas de escasos recursos económicos y NN en el municipio de Duitama	CMI-2017-091	$7.200.000
Suministro	Compra de cofres fúnebres tipo plan con destino a personas de escasos recursos económicos y NN en el municipio de Duitama	CMI – 2016-093	$7.500.000

Se ejecutaron las mismas actividades y su cumplimiento se efectuó de forma satisfactoria.
en el año 2016 se realizó el proceso CMI – 2016093 cuyo objeto fue "COMPRA DE COFRES FÚNEBRES TIPO PLAN CON DESTINO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS Y NN EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA". por un valor de $7.500.000

4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR

El valor estimado para la presente contratación es de: SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE. ($ 7.705.000)

4.3. Plazo

A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2022.

4.4. Forma de Pago.

EL MUNICIPIO DE DUITAMA SE COMPROMETE A PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE actas parciales de acuerdo al avance del servicio contratado previa presentación de la respectiva factura, cada uno de los pagos se requiere: Presentar acta parcial formato RGJ-004, con su respectivo informe de avance y seguimiento de actividades formato RGJ-001, informe de interventores y/o supervisores RGJ-012, además del pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), para el último pago se requiere acta de recibo final formato RGJ-007, que conste recibo a satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales). Acta de Liquidación R-GJ-002 firmada por las partes y el supervisor.

RUBRO PRESUPUESTAL:

2.3.1.41.03.1500.004 Inhumación de cadáveres pobres de solemnidad / RP libre destinación.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

2022000353 de fecha 18 de febrero del 2022

4.5. Lugar de ejecución

Municipio de Duitama.

5. PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR

De acuerdo al objeto contractual, para la supervisión se requiere una persona con conocimientos en el objeto contractual Estará a cargo de la Asesora de Programas Sociales DIANA ROCIO VARGAS ALVAREZ o quien haga sus veces.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

El contratista con el fin de dar cobertura a los riesgos que se puedan presentar durante la vigencia del contrato deberá constituir garantía única así:

CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

Verificado el objeto a contratar, éste se ajusta al plan de acción de la entidad y al proyecto de inversión de la actual vigencia fiscal, con cargo al cual se pretende realizar el gasto.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBO:
DIANA ROCIO VARGAS ALVAREZ	DIANA ROCIO VARGAS ALVAREZ	DIANA ROCIO VARGAS ALVAREZ
Asesora de Programas Sociales.	Asesora de Programas Sociales.	Asesora de Programas Sociales.